



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 529 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 04 NOV. 2019

## VISTO:

El Expediente N° 001-2019088685, que contiene el Memorando N° 332-2019-GRSM/GR de fecha 23 de octubre del 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 señala que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2019-GRSM/GR de fecha 10 de julio del 2019 se resolvió designar a partir del 02 de julio del 2019, a la Abog. Jessica Janet Lengua Grández como Responsable del Libro de Reclamaciones Físico del Gobierno Regional San Martín;

Que, con Memorando N° 332-2019-GRSM/GR, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, dando por concluida con efectividad desde el 01 de octubre del 2019 la designación de la Abog. Jessica Janet Lengua Grández como Responsable del Libro de Reclamaciones Físico del Gobierno Regional San Martín, y encargar al CPC. Francisco Quinto del Águila Chávez como Responsable del Libro de Reclamaciones Físico del Gobierno Regional San Martín, con efectividad desde el 02 de octubre del 2019, en adición a sus funciones como Secretario General (e);

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala en su Artículo 82° que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 01 de octubre del 2019, la designación de la **ABOG. JESSICA JANET LENGUA GRÁNDEZ** como Responsable del Libro de Reclamaciones Físico del Gobierno Regional San Martín. En consecuencia, a partir de la fecha déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2019-GRSM/GR.





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 529 -2019-GRSM/GR

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al CPC. FRANCISCO QUINTO DEL ÁGUILA CHÁVEZ, como Responsable del Libro de Reclamaciones Físico del Gobierno Regional San Martín, con efectividad desde el 02 de octubre del 2019, en adición a sus funciones como Secretario General (e).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a ley.

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bógarín Vargas*  
Pedro Bógarín Vargas  
GOBERNADOR REGIONAL